



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - (0981) 443 182 - Tefefax: 753 457

ORDENANZA N° 057/99 J.M.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA ORDENANZA N° 47/99 J.M.."-----

VISTO y CONSIDERANDO : La Minuta presentada por el Concejal Municipal Rubén Aponte Burgos, en la que solicita la modificación del Art. 2° de la Ordenanza N° 47/99 J.M.; y ; -----


POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA :

Art. 1°) RECTIFICAR el Art. 2° de la Ordenanza N° 47/99 J.M. de fecha 30 de junio de 1.999 del siguiente modo: Establézcase una asignación mensual de Gs. 550.000 (guaraníes quinientos cincuenta mil), más una comisión del 8% a partir de las recaudaciones semanales superiores a los Gs. 501.000 (guaraníes quinientos un mil) por cada cobrador, en concepto de recolección de basuras. ---

Art. 2°) Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, tome nota el Intendente Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


Lic. Adriana León Ríos
Secretaria General
Junta Municipal


Cesar Garay Bogado
Secretario General




Emilio Romero García
Presidente
Junta Municipal




Arz. Francisco Rodríguez Primerano
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - (0981) 443 182 - Tefefax: 753 457

ORDENANZA N° 057/99 J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA, envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 53° de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Mariano Roque Alonso, 09 de setiembre de 1.999


CESAR GARAY BOGADO
Secretario General




ARCO FRANCISCO RODRIGUEZ PRIMERANO
Intendente Municipal